



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:42276/2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato no docente – personal transitorio (con relación de empleo público) a celebrarse con la Sra. CLAUDIA PATRICIA BARRERA, DNI 27.640.534, quien brindará sus servicios en la Dirección de Salud Estudiantil de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por OHCS 5/12, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63473,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato no docente – personal transitorio (con relación de empleo público) de que se trata a celebrarse con la Sra. CLAUDIA PATRICIA BARRERA, DNI 27.640.534 que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019 y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con recursos propios de la citada Secretaría (Fuente 12).

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Barrera entre el 1º de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl